76354 CDP 1871 RP 1903 3X1000

AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS
NIT 901.182.040-3
Calle 20 Sur · 26- 25 Miramar
Tel: (038) 2605819
Ibagué - Colombia
absservicioespecial@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 643

Señores	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE		
NIT	809.003.590-2	**Teléfono**	(608) 2739595 - Ext. 000
Dirección	AV 8 A 24 01 BRR EL CARMEN	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/10/2024, 17:46
Expedición	15/10/2024, 17:46
Vencimiento	22/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de Transporte Empresarial en camioneta 4x4 doble cabina de placas GIL913 entre los dias 18 y 30 de septiembre de 2024 en el perímetro urbano y rural de la ciudad de ibague al personal del área de Zoonosis de la unidad de salud de ibague según determina contrato No 541	13.00	3,726,671.00

Total items: 1

Total Bruto	3,726,671.00
Total a Pagar	3,726,671.00

Valor en Letras:
Tres millones setecientos veintiseis mil seiscientos setenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-22 $ 3,726,671.00 por

Observaciones:
Tu aliado estratégico en Servicios de Transporte.
Los costos bancarios o comisión bancaria nacionales, son asumidos por el cliente. Se debe realizar transferencia por Bancolombia Cta. ahorros No. 86900002241 a nombre de Autobuses del Sur Servicio Especial SAS Nit. 901.182.040-3 . Por favor reportar sus pagos, para evitar suspensión de los servicios contratados.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número **Autorización Electrónica 18764075542561 aprobado en 20240722 prefijo desde el número 601 al 800 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 10*1000
CUFE: 7ca5411faf6015d6239b14194c3e64ecd08b6a32f2120b3abe95daaf26a096b457cd5429338d76665a79065fd11bbc77

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS
NIT 901.182.040-3
Calle 20 Sur #26-25 Barrio Miramar
Tel: (038) 2605819
Ibagué - Colombia

Nota Crédito
No. 2- 41

Fecha Nota Crédito	2024-10-11
Factura de Venta	633
Generación	11/10/2024, 18:27
Expedición	11/10/2024, 18:27
Vencimiento	11/10/2024

Señores	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE		
NIT	809.003.590-2	**Teléfono**	(608) 2739595 - Ext. 000
Dirección	AV 8 A 24 01 BRR EL CARMEN	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de Transporte Empresarial en camioneta 4x4 doble cabina de placas GIL913 en el perímetro urbano y rural de la ciudad de ibague al personal del área de Zoonosis de la unidad de salud de ibague segun determina contrato No 541	18.00	5,166,666.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Cinco millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - $ 5,166,666.00
Cuota No. 001 vence el 2024-10-11 por

Total Bruto	5,166,666.00
Total	5,166,666.00

Observaciones:

CUDE: 622eaea48c40e6c9a7c9fc82f13e5de8962e1470f7eed3c930d479d9422680f3810a95189f1f5c2363e43067822fd1f6
CUFE factura: 0c263a2ad9e5b748a37f495dc7bb073277f94944d2fc61296f216d8ed7330d58bcfc843907903fa0326aa3cdffac0ec8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en cUFE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14932100785

(415)7707212489984(8020) 000001493210078 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 2 0 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.AS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ABS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 SUR 26 25 BRR MIRAMAR

42. Correo electrónico absservicioespecial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 8 6 9 3 5 1	3 1 0 7 6 6 5 7 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 8 0 5 1 8	7 9 1 1	2 0 1 8 0 5 1 8	4 9 2 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 29 / 11 : 58: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre UBILLUS GIRALDO ELSSY ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932100785

(415)7707212489984(8020) 000001493210078 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 2 0 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	2 9 1 8 1 6	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 5 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO: GSF-PYP-FT-031
U.S.I.	GESTIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	
	SUBPROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	FECHA: JULIO 2021
	FORMATO ENTREGA DE INFORME	Página 1 de 1
		VERSION 001

Ibagué, 30 septiembre de 2024

SUPERVISOR:
SARY IBETH SANTOS MORENO
PROFESIONAL UNIVERSOTARIA -ALMACEN
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. E.S.E.

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los soportes correspondientes al informe del 18 al 30 de septiembre 2024 con relación a las actividades ejecutadas por el contratista AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS, NIT 901.182.040 según contrato No. 0541 del 13 de septiembre de 2024.Relacionado a continuación:

CARPETA NUMERO	N° DE FOLIOS	ITEM	CONTENIDO DE LA CARPETA
1	1		-CERTIFICADO ENTREGA DE INFORME
	5		- INFORME DE CONTRATISTA
	5		- EVIDENCIAS DEL CONTRATO
	3		- PAGO DE APORTES Y PLANILLA DE SEG SOCIAL
	1		- DOCUMENTO EQUIVALENTE
	2		-FORMATO DE RENTAS
	1		-CERTIFICADO DE SUPERVISOR
	1		-PANTALLAZO DEL CARGUE DEL SECOP
	1		-ACTA DE INICIO
	14		-POLIZAS APROBADAS
	1		-CERTIFICACION BANCARIA

Cordialmente,

Autobuses del Sur
Servicio Especial S.A.S.
NIT. 901182040-3

Contratista

U.S.I.	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO: GC-CON-FT-007
	GESTION DE CONTRATACIÓN	
	SUBPROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: JULIO 2021
	FORMATO DE INFORME CONTRATISTA	Página de 5
		VERSION 001

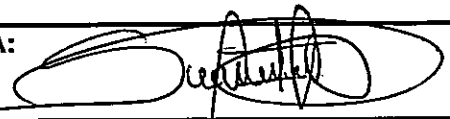
OFICINA Y/O COORDINACION: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I E.S.E.	CONTRATO No. 541	PERIODO DEL CONTRATO:
		Fecha de Inicio: 13 de septiembre de 2024
		Fecha de Terminación: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO U.S.I. E.S.E.		PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NECESIDAD ES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
CONTRATISTA: AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS		PERIODO DEL INFORME: DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACION DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES Y EL CRONOGRAMA DE ZOONOSIS TANTO PARA ZONA URBANA COMO RURAL, SERVICIO DE CONDUCTOR Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4, SERVICIO ESPECIAL, BAJO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD		

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO)	ACTIVIDADES (DESARROLLADAS EN EL MES REFERENTE A LA OBLIGACIÓN)	PRODUCTOS (CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA)
1. Garantizar que el personal cumpla con los estándares establecidos en las normas y procedimientos técnicos para la prestación de un excelente servicio de transporte y conducción atendiendo la función que presta el área de salud; acreditando así la categoría en cada una de las licencias de conducción y la realización y certificación de los cursos para el desarrollo de actividades como la conducción; entre otras exigencias establecidos en la norma y en la técnica	Durante el periodo de ejecución de las laborares de este informe a presentar se desarrollaron las actividades de transporte al personal de vacunación de Zoonosis en área urbana y rural, dicha labor acompañada por el conductor asignado EDWIN ARLEY MORENO MEDINA, quien cuenta con licencia C2 Vigente y cuenta con certificación en curso de manejo defensivo y seguridad vial.	Desarrollo de las actividades de acompañamiento en las labores de vacunación descritas en las actividades del periodo mencionado. Planillas de viajes a los destinos requeridos con visto o firma de usuarios (vacunación).

2. Garantizar que los conductores brinden excelente presentación personal, para ello se les facilitara dotación y carné de identificación	Los conductores se presentan con dotación de la empresa y cuentan con debido carnet de presentación que los acredita como conductor adscrito.	Presentación adecuada del conductor acompañante en las labores de ejecución del contrato.
3. Garantizar que los conductores brinden al personal una atención oportuna y eficaz, la atención que demande cada uno de ellos	Los conductores adscritos a Autobuses del Sur están en constante capacitación como la atención al cliente entre otros para garantizar una prestación de servicio eficiente y oportuna.	Atención oportuna en la hora, lugar y fecha, acorde al cronograma de actividades.
4. El personal que realice la actividad de conducción a cada vehículo que le sea debidamente asignado, velara por el adecuado estado y mantenimiento oportuno del rodante, para ello comunicara a la empresa prestadora del servicio cualquier anomalía que presente el vehículo	Diariamente se realiza la preinspección de los vehículos para verificar su correcto estado y funcionamiento mecánico.	Se garantizo un servicio oportuno, gracias al buen estado y mantenimiento del vehículo para la ejecución de las actividades de conducción dispuestas.
5. Transportar al personal del programa de Zoonosis en los vehículos a las zonas asignadas según cronograma sea rural o urbana	Se presto el servicio de acuerdo a la designación de rutas y horarios en las zonas urbanas y rurales de la ciudad.	Se diligencia el formato de recorrido o desplazamiento como evidencia de las actividades ordenadas por el Supervisor y Coordinador del contrato para acompañar las labores del programa de Zoonosis.
6. Transporte de personal, equipos o materiales a los sitios encomendados	Se presto el servicio de acuerdo a la designación de rutas y horarios en las zonas urbanas y rurales de la ciudad se anexo formato suministrado por la unidad de conformidad de personal transportado.	Se dio garantía de trasladar a las actividades dispuesta por el programa: el personal, equipos y material para el cumplimento de las labores asignadas para el mismo.
7. Participar, cuando sea necesario, en el cargue o descargue del vehículo y traslado de elementos	Se presto el servicio de acuerdo a la designación de rutas y horarios en las zonas urbanas y rurales de la ciudad, siempre pendiente de los elementos o equipos cargados o incorporados al vehículo	El conductor estuvo en disposición para junto con el personal de ejecución del programa, realizar el cargue y descargue de elementos para cumplir con las actividades dispuestas.

8. Solicitar la ejecución de operaciones mecánicas, al personal experto siempre con la plena observancia y cumplimiento de lo establecido en las normas administrativas, expresadas en el código nacional de transito	Se hace la respectiva preinspección mecánica y/o eléctrica diariamente, como la revisión preventiva realizada en el CDA y sus respectivos mantenimientos exigidos como garantía de concesionario. (SIDA LTDA).	Eficiencia en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
9. Llevar el registro diario de actividades e información de conformidad con el modelo que adopte la institución	anexo formato suministrado por la unidad de conformidad de personal transportado y registro fotográfico, el cual se anexa al presente informe.	Evidencias de registro diligenciadas en el momento requeridas durante la prestación del servicio (Planillas).
10. Ejercer las demás acciones que le sean asignadas	Se atendieron las disposiciones de apoyo solicitadas por el supervisor del contrato.	Se realizaron las actividades adicionales solicitadas por el supervisor del contrato.
11. El personal que realice estas actividades debe estar con las licencias vigentes y no debe tener infracciones pendientes ante la secretaria de tránsito municipal o nacional	Conductor asignado EDWIN ARLEY MORENO MEDINA cuenta con licencia C2 Vigente hasta el día 06/08/2027 Paz y salvo por multas e infracciones SIMIT.	Garantizar un buen servicio con los conductores, exigidos para el desarrollo del contrato.
12. Reportar al supervisor del contrato el cuadro de turnos de conductores que cumplirán con el objeto contratado los últimos cinco días de cada mes correspondiente al mes siguiente	Se genero comunicación constante del personal y vehículo para la ejecución de las actividades, objeto del contrato.	Disponibilidad de vehículos y conductor para la ejecución de las actividades de forma eficaz y oportuna.
13. De acuerdo a la normatividad vigente, cumplir con los procesos e indicadores trazados por la USI	Se respeto y se cumplió con las procesos e indicadores direccionador por la Unidad de salud Ibagué E.S.E	se cumplió con las procesos e indicadores direccionador por la Unidad de salud Ibagué E.S.E
14. Mantener al día los documentos del vehículo	Vehículo GIL913 con documentos al día - SOAT vigencia 28/03/2025 - Revisión técnico mecánica vigencia 02/04/2025 - Pólizas RCC y RCE vigencia	Los documentos del vehículo GIL913 se encuentran al día para labores de la ejecución del programa Zoonosis, garantizando un buen servicio.

	30/08/2025 - Tarjeta de operación vigencia 20/05/2026 Los cuales reposan en los documentos de activación del contrato suscrito.	
15. Permanecer dispuesto a conducir el vehículo según requerimientos del superior inmediato	Disposición completa durante el horario de operación del vehículo en las actividades de vacunación y actividades adicionales dispuestas por el superior inmediato.	Eficiencia en la ejecución de actividades, objeto de este contrato.
16. Ponerse a servicio de la USI toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado	Se mantuvo la atención y disposición total tanto del vehículo como del operario para las actividades asignadas.	Se genero disposición del conductor y vehículo durante el tiempo de operación para las actividades del programa Zoonosis.
17. Conocer y cumplir las normas, protocolos, procedimientos, y estándares establecidos por la institución, tanto aquellos relacionados a la atención R.I de salud, atención servicio el cliente y otros	Se puso en práctica el conocimiento de las normas y protocolos establecidos por la unidad para la ejecución de las labores.	Eficiencia en la ejecución de actividades, objeto de este contrato.
18. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven	Disposición para ejecutar labores relacionadas con el contrato en vigente.	Disponibilidad de ejecución para labores adicionales qu sean orientadas por el supervisor del contrato.
19. **CONTRATISTA**	**NOMBRE Y APELLIDO:** **AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS**	
CONTRATISTA	**FIRMA:** 	
	No. CEDULA:1.110.547.568 DE IBAGUÉ	

El supervisor da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales fueron descritas en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado.	**OTRAS OBSERVACONES:** **NINGUNA**
REVISÓ SUPERVISOR	**NOMBRES Y APELLIDOS:** **SARY IBETH SANTOS MORENO**
	FIRMA: 
REVISÓ COORDINACION PIC	**NOMBRES Y APELLIDOS:** **DORA MILENA CARDOZO FLOREZ**
Periodo del 18/09/24 al 30/09/24	**FIRMA:** 

REGISTRO DE ACTIVIDADES
INFORME DEL 18 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
CUENTA DE COBRO 1 – CONTRATO 541 DEL 13 SEP 2024

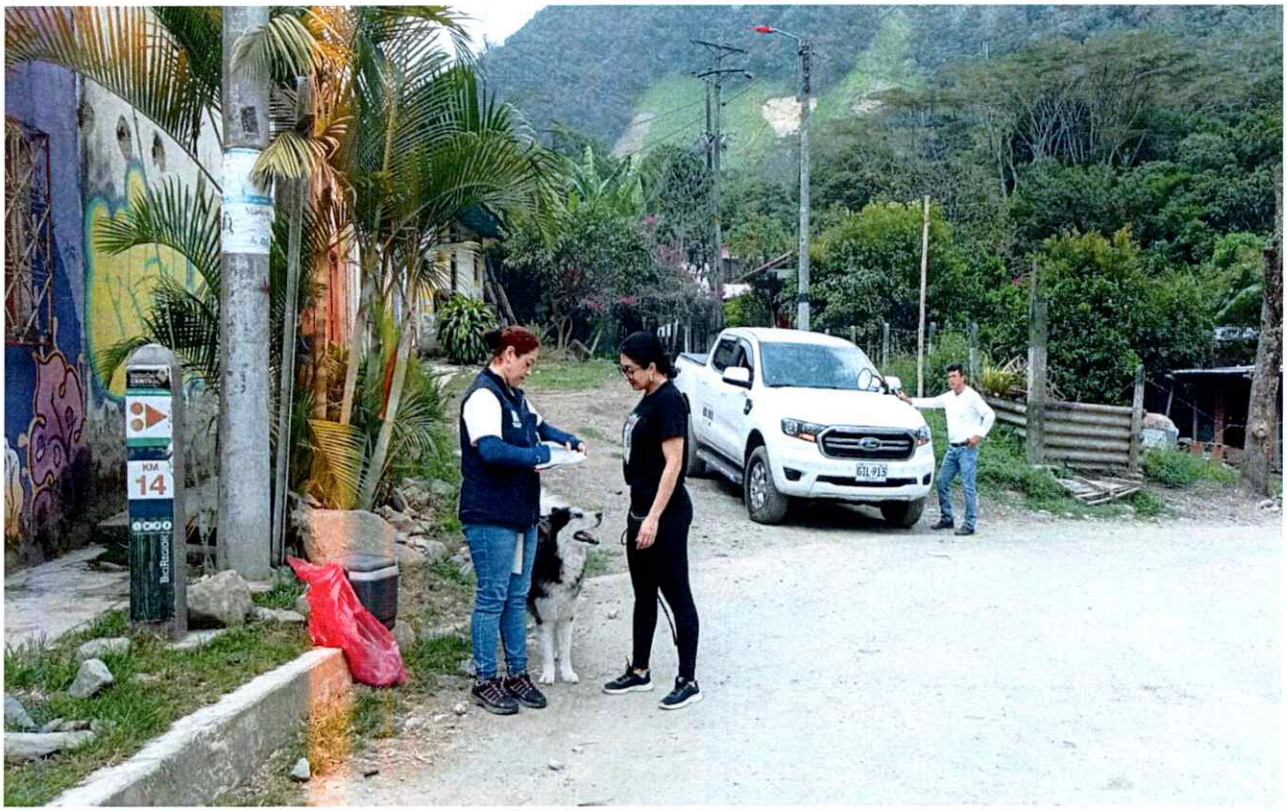


Imagen 1. *Transporte actividades de Zoonosis, vacunación antirrábica canina y felina, Sector Rural Villa Restrepo correspondiente al periodo de Septiembre de 2024*



Imagen 2. *Transporte actividades de Zoonosis, vacunación antirrábica canina y felina, Sector Rural Juntas correspondiente al periodo de Septiembre de 2024*

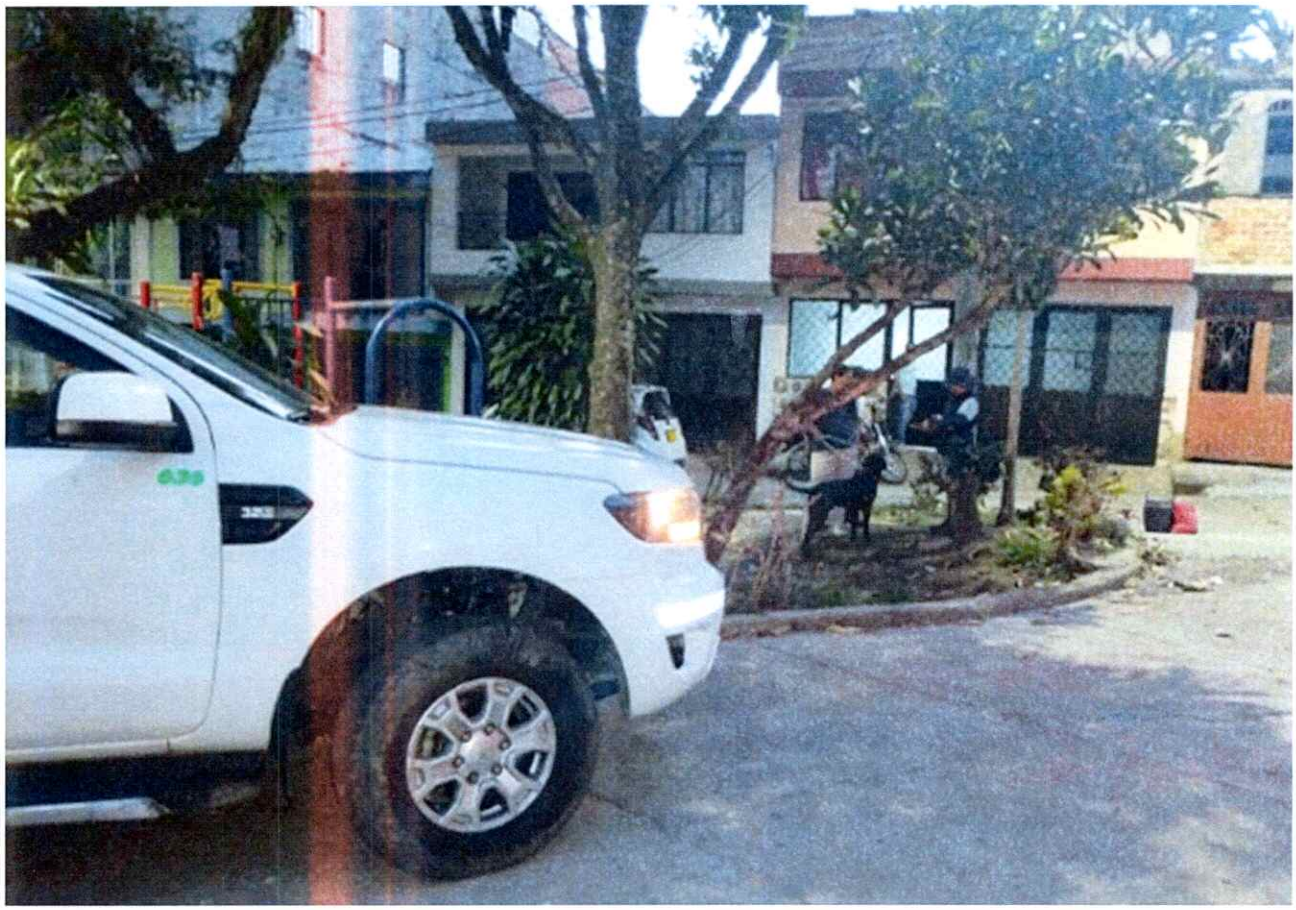


Imagen 3. *Transporte actividades de Zoonosis, vacunación antirrábica canina y felina, Sector Urbano Comuna 6, Barrio Los Ciruelos, correspondiente al periodo de Septiembre de 2024*



***Imagen 4**. Transporte actividades de Zoonosis, vacunación antirrábica canina y felina, Comuna 6, Barrio Arkala, correspondiente al periodo de Septiembre de 2024*

U.S.I.	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CÓDIGO: GRF-AL-FT-003
	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS	
	SUBPROCESO ALMACEN	FECHA: MAYO 2023
	FORMATO CONTROL DE KILOMETRAJE Y COMBUSTIBLE DE VEHICULOS	VERSION 003
		Página 1 de 1

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4. PLACA: GIL 913. MES: SEPTIEMBRE/24

FECHA	DESTINO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA	OBSERVACIONES
18-9-24	Laboratorio Salud Publica - USI	DIEGO FERNANDO AMADO		Vacunación antirrábica
19-09-2024	B/Salado. Territorio de Paz	Hector Eduardo Martinez		Vacunacion Antirabica.
20-09-2024	Br San Vicente de Paul	Anibal Calderon Varon		VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
21-09-2024	Montecarlo I - lo II la.	Hector Martinez.		Vacunación Antirabica.
23-02-2024	los Alpes - los Angeles.	Diego Fernando Amado		Vacunacion Antirabica.
24-09-2024	Los Mandarinos	Anibal Calderon Varon		VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
25-09-2024	Nazareth 1 y 2	Hector E. Martinez		VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
26-09-2024	Br Independiente America	Anibal Calderon Varon		Vacunación antirrábica.
27-09-2024	Organizacion los alpes.	Hector Martinez.		Vacunación Antirabico.
28-09-2024	Juntas - Villa restrepo.	Diego Amado.		Vacunacion Antirabico.
30-09-2024	Arkambuco	Anibal Calderon Varon		Vacunación antirrabica.

SP

	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO: GF-CO-FT-001
U.S.I.	GESTION FINANCIERA	
	SUBPROCESO CONTABILIDAD	FECHA: ENERO 2023
	DOCUMENTO EQUIVALENTE	Página 1 de 2
		VERSION 002

DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS A PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A FACTURAR SEGÚN DECRETO UNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA NUMERO 1625 DE 2016 EN SU ARTICULO 1.6.1.4.12 Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 771-2 E.T.

FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE 2024		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS		
C.C. O NIT.:	901.182.040-3		
DIRECCIÓN:	CALLE 20 SUR 26 25 MIRAMAR		
TELÉFONO:	3178869351	**CIUDAD:**	IBAGUE

CONCEPTO	CENTRO DE ATENCION	VALOR
OBJETO CONTRATO CONTRATAR LA PRESTACION DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES Y EL CRONOGRAMA DE ZOONOSIS TANTO PARA ZONA URBANA COMO RURAL, SERVICIO DE CONDUCTOR Y VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4, SERVICIO ESPECIAL, BAJO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CONTRATO No. 0541 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCION DEL 18 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ SEDE SAN FRANCISCO	**$ 3.726.671**

OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA SI [X] NO [ ]

FIRMA DE QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO

C.C.No. 1.110.547.568 de Ibagué.

DECLARO QUE NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA [ ]

NO SOY COMERCIANTE [X]

Powered by CamScanner

U.S.I.	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	CODIGO: GF-CO-FT-008
	GESTION FINANCIERA	
	SUBPROCESO CONTABILIDAD	FECHA: ENERO 2024
	FORMATO DE RENTA CEDULAR	Página 1 de 2
		VERSION 002

IBAGUE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Señores
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE
Oficina de Contabilidad y Tesorería
Ciudad

Referencia: Certificación de cumplimiento de requisitos para categoría empleado (Artículos 206, 331, 336 y 383 del ET y decreto 2231 de Dic 2023).

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento.

- Nombre del prestador del servicio AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS
- Identificación 901.182.040-3
- Régimen del impuesto de venta al que pertenece COMUN
- Mes al que pertenece la certificación: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024

De conformidad con el Artículo 383 del Estatuto Tributario, me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el Parágrafo 2 modificado por la Ley 2277 de 2022 que reza lo siguiente:" La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria".

- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social.
  - N.º de la planilla 9473098873
  - Aporte salud 52.000
  - Aporte de pensión 208.000
  - Aporte ARL 56.600

Certifico bajo la gravedad de juramento, que no serán tomados los costos y deducciones asociados a las rentas obtenidas bajo este contrato, considerando que se opta por la renta exenta prevista en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario conforme con lo dispuesto en el parágrafo 5 del mismo artículo. Actualizado mediante Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023.

- Certifico bajo la gravedad del juramento que los soportes del pago de aportes obligatorio al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario de renta SI X NO _

FIRMA _____
C.C. _____

RENTA CEDULAR
(Ley 1819 de 2016)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1819 de 2016 donde se modificaron los artículos 329 al 343 del Estatuto tributario, yo ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO Identificado C.C. N.º 1.110.547.568 de IBAGUÉ - TOLIMA en representación de AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS 901.182.040-3 Informo que mis ingresos facturados según documento anexo corresponden a:

(X) RENTA DE TRABAJO: Las rentas de trabajo son las señaladas en el artículo 103 del Estatuto Tributario, es decir salarios, comisiones, prestaciones sociales, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativa y en general, las compensaciones por el servicio personal.

( ) PENSIONES: Se entenderán ingresos por conceptos de pensiones, las contempladas en el numeral 5 del artículo 206 Estatuto Tributario, siendo estas las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales.

( ) RENTA DE CAPITAL: Ingresos por concepto de intereses, rendimiento financiero, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

( ) RENTAS NO LABORALES: Todos aquellos ingresos que no se pueden clasificar en las tres anteriores y aquellos honorarios percibidos por prestación de servicios, siempre y cuando para su generación se contrate o vincule dos o más trabajadores.

( ) DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES: Se entiende ingresos generales por dividendos.

Cordialmente,

FIRMA _____

C.C. N.º _____

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901182040	3	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL20 SUR 26 25 MIRAMAR	IBAGUE-TOLIMA	2605819	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	904563050	9473098873	E	2024/09/10	2024/09/10	BANCO DE BOGOTA	0	$5,749,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (17 Afiliados)																								$19,793,334	$2,167,000			$22,393,334	$895,800			$22,393,334	$895,800			$22,393,334		$791,200		$0	$0		$5,749,800
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (14 Afiliados)																								$14,993,334	$2,399,000			$17,593,334	$703,800			$17,593,334	$703,800			$17,593,334		$766,000		$0	$0		$4,572,600
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (14 Afiliados)																								$14,993,334	$2,399,000			$17,593,334	$703,800			$17,593,334	$703,800			$17,593,334		$766,000		$0	$0		$4,572,600
1	CC	80097510	BARRAGAN BARRAGAN JHEISON																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
2	CC	13990990	BOCANEGRA VARGAS LUIS RAUL																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
3	CC	14216588	CASTELLANOS TORRES LIBARDO																			0		$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$160,600
4	CC	79138163	DEVIA ALFARO JESUS RAMON DUVIER																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
5	CC	5819157	IPUS RODRIGUEZ LUIS HERNANDO																			23030	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
6	CC	1110566619	LOZANO GARZON OSCAR MAURICIO																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
7	CC	14226723	MARTINEZ GARZON RICARDO																			0		$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$160,600
8	CC	1104126698	MIRA MENDOZA JHON JAIRO																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
9	CC	5829554	MORENO MEDINA EDWIN ARLEY	X																		23030	16	$693,334	$111,000	EPS002	16	$693,334	$27,800	CCF50	16	$693,334	$27,800	14-29	16	$693,334	4.350%	$30,200	16	$0	$0	SI	$196,800
10	CC	28544979	MURCIA JIMENEZ MARTHA LORENA																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
11	CC	79262946	PAEZ QUIÑONES JOSE MANUEL																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
12	CC	93361410	SALGADO AVILA WILSON ARIEL																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
13	CC	1110474135	TRUJILLO SANCHEZ ANDRES FELIPE																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
14	CC	1110475347	UBILLUS CIFUENTES VICTOR HUGO																			23020	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$368,600
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ADMINISTRATIVOS (3 Afiliados)																								$4,800,000	$768,000			$4,800,000	$192,000			$4,800,000	$192,000			$4,800,000		$25,200		$0	$0		$1,177,200
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (3 Afiliados)																								$4,800,000	$768,000			$4,800,000	$192,000			$4,800,000	$192,000			$4,800,000		$25,200		$0	$0		$1,177,200
15	CC	1110467781	BARRAGAN MONTOYA ANDREA PAOLA																			23030	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF50	30	$1,500,000	$60,000	14-29	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
16	CC	1110536563	MORA SEGOVIA FRANKLYN DAVID																			23020	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF50	30	$1,300,000	$52,000	14-29	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
17	CC	1110547568	UBILLUS GIRALDO ELSSY ALEJANDRA																			23020	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF50	30	$2,000,000	$80,000	14-29	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
Total Afiliados(17)																								$19,793,334	$3,167,000			$22,393,334	$895,800			$22,393,334	$895,800			$22,393,334		$791,200		$0	$0		$5,749,800

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 643202

viernes, 11 de octubre de 2024, 6:36:43 PM

Detalle

$6,034,000.00
Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta corriente ******6785
Descripción:	nilla de aportes con clave: 9475356531
Fecha y hora inicio transacción	2024-10-11 6:36:05
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9475356531
Código Único de Seguimiento	976309126
Dirección IP:	181.129.20.110
Referencia 1:	181.129.20.106
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	901182040

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS identificado(a) con NI 901182040 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para EDWIN ARLEY MORENO MEDINA identificado(a) con CC 5829554

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9473098873	904563050	E	2024-09-10	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	16
9473098873	904563050	E	2024-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	16
9473098873	904563050	E	2024-09-10	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	16
9473098873	904563050	E	2024-09-10	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	16
9473098873	904563050	E	2024-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	16
9473098873	904563050	E	2024-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	16
9473098873	904563050	E	2024-09-10	ARL	14-29	LA EQUIDAD SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	16
9473098873	904563050	E	2024-09-10	CCF	CCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	16

Este certificado se expide el día 2024-10-17 a las 05:50.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA ALMACEN DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO USI-ESE, SUPERVISOR DEL DEL CONTRATO No. 541/2024

C E R T I F I C A:

Que AUTOBUSES DEL SUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. Nit. 901.182.040-3 representante legal la señora ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO identificada con Cedula e Ciudadanía No. 1.110.547.568 de Ibagué, cumplió con el objeto del contrato 541 de 13 de septiembre de 2024, acta de inicio el 18 de septiembre de 2024 cuyo objeto – PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ZOONOSIS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SERVICIO DE CONDUCTOR Y VEHICULO CAMIONETA TIPO 4X4, SERVICIO PUBLICO ESPECIAL, BAJO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD. Servicio prestado en el mes de septiembre de 2024 y se adjunta pago de seguridad social correspondiente a la factura No. FEV643.

INFORME FINANCIERO: CONTRATO #541

FACTURA: FEV643 SERVICIO

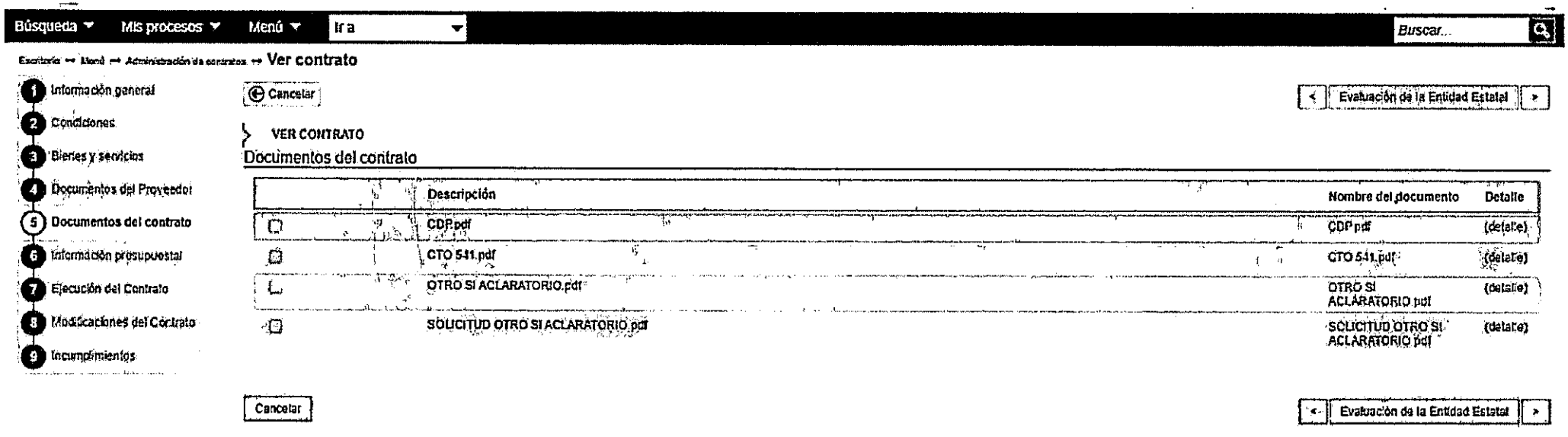
INFORME FINANCIERO					
VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR	VALOR DE FACTURAS	%
$31.000.000	-	$3.726.671	$27.273.329	$3.726.671	12,02

PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA: 9473098873

La presente se expide para anexar al contrato No. 541/2024

Dada en Ibagué a los 12 días del mes de octubre de 2024.

SARY IBETH SANTOS MORENO
Profesional Universitario Almacén


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio ↦ Menú ↦ Administración de contratos ↦ Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Documentos del contrato
Descripción
Nombre del documento
Detalle
CDP.pdf
CDP.pdf
(detalle)
CTO 541.pdf
CTO 541.pdf
(detalle)
OTRO SI ACLARATORIO.pdf
OTRO SI ACLARATORIO.pdf
(detalle)
SOLICITUD OTRO SI ACLARATORIO.pdf
SOLICITUD OTRO SI ACLARATORIO.pdf
(detalle)
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos.

Alcaldía de Ibagué

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	**541**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**IBAGUE, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**
CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT: 809.003.590-2**
CONTRATISTA:	**AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.S NIT: 901.182.040-3 ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO C.C. 1.110.547.568 DE IBAGUE - REPRESENTANTE LEGAL**
OBJETO:	***PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ZOONOSIS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SERVICIO DE CONDUCTOR Y VEHICULO CAMIONETA TIPO 4X4, SERVICIO PUBLICO ESPECIAL,BAJO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD***
VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (31'000.000.00) M/CTE.**
PLAZO	**EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NECESIDAD ES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

En Ibagué, el día (18) de septiembre del 2024, se reunieron en la unidad de salud de Ibagué E.S.E, la señora **ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.547.568 de Ibagué, Representante legal de "AUTO BUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.S" actuando como contratista y la Doctora **SARY IBETH SANTOS MORENO**, supervisor del contrato N° 541 del 13 de septiembre del 2024, de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E

POLIZA R.C. N° 25-40-101051875 Y POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 25-44-101194549

Lo anterior con el objeto de suscribir la presente acta con la que se inicia la ejecución del contrato N° 541 del 13 de septiembre del 2024.

Para la constancia se firma en los que ellos intervinieron.

SARY IBETH SANTOS MORENO
Supervisor del contrato

ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO
R.L. AUTO BUSES DEL SUR SERVICIOS ESPECIAL S.A.S

SJ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101194549	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	09	2024	17	09	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.S	NIT: 901.182.040-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 SUR # 26 25 MIRAMAR	IBAGUE, TOLIMA	3178869351

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	NIT: 809.003.590-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 44 33 UN DE SA	IBAGUE, TOLIMA	2

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.541 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES:PRTESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ZOONOSIS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SERVICIO DE CONDUCTOR Y VEHICULO CAMIONETA TIPO 4X4 SERVICIO PUBLICO ESPECIAL BAJO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2024	30/04/2025	$3,100,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/09/2024	30/04/2025	$3,100,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/09/2024	31/12/2027	$3,100,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70,767.00	$ *******8,000.00	$ ******14,965.00	$ **********93,732.00	$ ********9,300,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	112277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101194549

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 38809662

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/09/2024	112277	LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA

Tomador: AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.S — **NIT/CC** 901182040

Suma de: CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOS PESOS M/CTE.******

Pagador: AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESP — **NIT/CC** 901182040

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #734099344

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
25-IBAGUE-40-RCE CONTRATOS-101051875-0-1	$30.000,00	$3.000,00	$6.270,00	$0,00	$39.270,00
25-IBAGUE-44-CU. ENTIDAD.EST.-101194549-0-1	$70.767,12	$8.000,00	$14.965,75	$0,00	$93.732,87

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$133.002,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,87

Forma de pago

AHORRO

Ahorro:	$133.002,00
Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$133.002,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 16597860

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101051875	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	09	2024	17	09	2024	00:00	30	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.S	NIT: 901.182.040-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 SUR # 26 25 MIRAMAR	IBAGUE, TOLIMA	3178869351

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	NIT: 809.003.590-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 5 44 33 UN DE SA	IBAGUE, TOLIMA	2

BENEFICIARIO: 809003590 - UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE.LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.541 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES:PRTESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ZOONOSIS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SERVICIIO DE CONDUCTOR Y VEHICULO CAMIONETA TIPO 4X4 SERVICIO PUBLICO ESPECIAL BAJO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/09/2024	30/04/2025	$3,100,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30.000.00	$ *******3.000.00	$ *******6,270.00	$ **********39.270.00	$ ********3,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	112277	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101051875
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 38809662

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/09/2024	112277	LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA

Tomador:	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.S	**NIT/CC** 901182040
Suma de:	CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESP	**NIT/CC** 901182040
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #734099344	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
25-IBAGUE-40-RCE CONTRATOS-101051875-0-1	$30.000,00	$3.000,00	$6.270,00	$0,00	$39.270,00
25-IBAGUE-44-CU. ENTIDAD.EST.-101194549-0-1	$70.767,12	$8.000,00	$14.965,75	$0,00	$93.732,87

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$133.002,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,87

Forma de pago

AHORRO	**Ahorro:**	$133.002,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16597860	**Total:**	**$133.002,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES Ù OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04-2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESION O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBRÉN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS. TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI. LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICION LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

Certificado
Bancario

Jueves, 26 de septiembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS identificado(a) con NIT 901182040, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	869-000022-41	2022/04/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. IBAGUE TOLIMA	GC-CON-FT-008
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	JULIO DEL 2022
SUBPROCESO CONTRATACIÓN	VERSION 002
FORMATO ÓRDENES DE PAGO	PAG 1 DE 1

Contrato Nº: 541 Nombre contratista AUTOBUSES DEL SUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. Periodo: SEPTIEMBRE

Dependencia: CONTRATACION Pago Nº:

Documentos Básicos	Descripción	Adjunta Si	Adjunta No	Observación
1	Informe de actividades y evidencias			
2	Certificación de supervisor			
3	Pago de aportes de seguridad social (persona natural)			
4	Pago de aportes de seguridad social y Certificado de seguridad social y parafiscales (persona jurídica)			
5	Resolución de pensión o recibo de pago de pensión y/o carta donde manifieste que nunca ha cotizado pensión (para mayores de 55 años)			
6	Factura (persona jurídica u obligado a facturar)			
7	Entrada Almacen (si aplica)			
8	Documento equivalente (persona natural)			
9	Formato de Rentas (personal natural)			
10	Acta de inicio (si es primer pago)			
11	Pólizas aprobadas (si es primer pago)			
12	Estampillas (si es primer pago, para contratos que aplique)			
13	Certificación bancaria (si es primer pago)			
14	Acta de recibo parcial, Informe parcial y/o Acta de liquidación o Informe final (Contratos de obra)			

FACTURAS: FEV 643

NOTA: La oficina de contratación certifica que una vez revisados los documentos aportados, estos se encuentran conformes a lo estipulado en el contrato.

Revisión Supervisor

Firma

Nombre: SARY IBETH SANTOS MORENO

Nº de Documentos Básicos: 1.109.380.897

Fecha de diligenciamiento: 12/11/2024

Revisión Contratación

Firma

Nombre

No. De Documentos Básicos

Fecha de recibido contratación: